Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.

VISTO la Resolución nº 10/85 del Rectorado de la Universidad, - por la cual se adjudica ad-referendum del Consejo Superior la Licitación Pública Nº 4/85, de la Facultad Regional Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se han tramitado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Que dicha adjudicación se efectuó ad-referendum del Consejo Superior teniendo en cuenta la autorización conferida del Consejo Superior Provisorio por Resolución Nº 673/85.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo Nº 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza Nº 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución Nº 10/85 del Rectorado, por la cual se adjudica la Licitación Pública Nº 4/85 de la Facultad Regional Haedo a la firma DOSGOR CONSTRUCCIONES S.R.L. en la suma total de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA AUSTRALES (₳ 18.960.-) la contratación de los trabajos para la obra: "Albañolería en Subsuelo y planta baja (etapa A = Sector II).

//..

..//

ARTICULO 2º.- El presente gasto será imputado a la Partida 4210 - Trabajos Públicos ejercicio 1985 de la citada Facultad.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, cumplido vuelva a la Facultad Regional Haedo, para la prosecución de su trámite.

RESOLUCION Nº 17/86